



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal-RCE
Demandante:	José Prasca Salgado y Otros
Demandado:	Mineros SA. y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00085 00
Asunto:	Convoca a audiencia
Sustanciación:	307

Comoquiera que se encuentran notificadas las partes, contestada la demanda y los llamamientos en garantía, al igual que propuestas las excepciones dentro del término legal, y luego de descorrerse el traslado de estas, se señala el **veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiunos (2021), a las 9:00 A.M**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandante con su demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

TESTIMONIALES: Se recibirán los testimonios de Osvaldo Enrique Barranco Fontalvo, Milena Lucía Gómez Salgado y Amín Armando Martínez Guerra.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recibirán las declaraciones de Edison Jovany Henao Correa, Carlos Danilo Murcia Ramírez (Liquidador de Inversiones López Ceballos), a los representantes legales de los codemandados MINEROS SA. y EDUARDO BOTERO SOTO SA.

OFICIO: Se ordena oficiar a la Fiscalía 26 Seccional de Cauca, para que remita a este proceso copia íntegra y auténtica de los documentos que componen la carpeta de la investigación penal que se adelanta contra el señor EDISON JOVANY HENAO CORREA con

CC, No. 98´697.605, por la muerte del joven LUÍS DANIEL PRASCA TORRES, en accidente de tránsito ocurrido el día 30 de julio de 2014.

De igual forma, se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito Municipal de Caucasia, para que remita a este proceso copia íntegra y autentica de los documentos que componen la carpeta de la investigación contravencional, que se adelanta contra el señor EDISON JOVANY HENAO CORREA con CC, No. 98´697.605, por la muerte del joven LUÍS DANIEL PRASCA TORRES, en accidente de tránsito ocurrido el día 30 de julio de 2014.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA:

EDUARDO BOTERO SOTO S.A. (fl.109)

TESTIMONIALES: Se recibirán los testimonios de Mario Ferley Reina Acevedo, Juan David Gómez Morales, Carlos Andrés Muñoz Ramírez y Valentina Ovalle Zapata.

INTERROGATORIO DE PARTE: A los demandantes José Prasca Salgado y Cindy Sugey Prasca Martínez.

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandada con su contestación, se incorporan desde ya como pruebas.

MINEROS S.A. (fl.155)

PRUEBA TRASLADADA: Se ordena trasladar con destino a este proceso, las pruebas documentales y testimoniales presentadas en los procesos con radicados 2015-00191-00 y 2016-00105-00, que se adelantaron en este despacho, y que se relacionan en el Num. 5º "Medios Probatorios", inc. 1º. Procédase por secretaria.

INTERROGATORIO DE PARTE: A los demandantes José Prasca Salgado y Cindy Sugey Prasca Martínez.

TESTIMONIALES: Se recibirán los testimonios de Luís Felipe Ramírez Uribe, Deimer José Gómez Torres, Yolanda Isabel Castro Estrada y Liliana Patricia Terán Barrientos.

DEMANDADOS

INVERSIONES LÓPEZ CEBALLOS SA., y EDISON JOVANY HENAO CORREA (fi.178),

No solicitaron pruebas, pero el Curador ad litem de estos codemandados, podrá interrogar a los testigos en la audiencia citada para tal fin.

PRUEBAS EN LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍAS

EDUARDO BOTERO SOTO SA.

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la demandada en el escrito de llamamiento en garantía, se incorporan desde ya como pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE: Al Representante Legal de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

MINEROS S.A.

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la demandada en el escrito de llamamiento en garantía, se incorporan desde ya como pruebas.

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la llamada en garantía en su escrito de contestación, se incorporan desde ya como pruebas.

INTERROGATORIO DE PARTE: Al Representante Legal de EDUARDO BOTERO SOTO S.A.

AXA COLPATRIA S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE: A los demandantes José Prasca Salgado y Cindy Sugey Prasca Martínez y al Representante Legal de EDUARDO BOTERO SOTO S.A.

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la llamada en garantía en su escrito de contestación, se incorporan desde ya como pruebas.

TESTIMONIAL: Se recibirá el testimonio de Deimer José Gómez Torres.

**PRUEBA DE EDUARDO BOTERO FRENTE A LAS EXCEPCIONES
PROPUESTAS POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Darle valor probatorio a la copia de la declaración extraproceso rendida el 1º de agosto de 2014 en la Notaría Única de Cauca por el señor Edison Jovany Henao Correa.

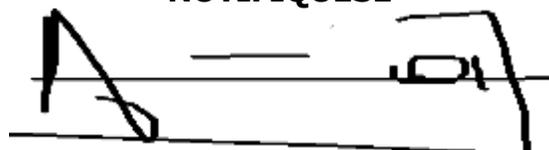
Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Suministrar en el momento de la presentación al inicio de la audiencia, la siguiente información:

.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

NOTIFÍQUESE



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59ab9eca5d0db44bcb3e05ac59d12a38101b3ad5b1b139ac73803d2a31f
8aebb**

Documento generado en 24/11/2020 01:59:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**